

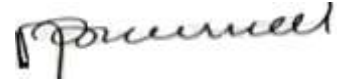
RAD. No. 13001310300220130024600

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: SISTEMCOBRO S.A. CESIONARIO DE HELM BANK

DDO: CARLOS ARTURO GONZALEZ LOZANO.

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que a la fecha el secuestre designado no ha dado respuesta al oficio comunicado el día 22 de febrero del año en curso.- Al despacho para proveer.
Cartagena, mayo 24 de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

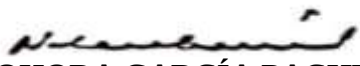
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretaríal que antecede y verificado lo allí indicado, este ente judicial ordenará requerir al auxiliar de la justicia nombrado dentro del presente asunto para que rinda informe del por qué no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante providencia de fecha 17 de febrero de 2016 y posteriores requerimientos comunicados en tal sentido.

Por lo anterior se **DISPONE:**

1. **REQUERIR ENÉRGICAMENTE** al Auxiliar de la justicia LUIS CARLOS TOVAR SABOGAL, para que rinda informe de la gestión adelantada como administrador del vehículo automotor marca Chevrolet modelo 11, arco vicaria, servicio particular, ordenada por este despacho mediante auto de fecha 17 de febrero de 2016.
2. Para tal efecto se le concede el termino de diez (10) diez días para que le dé cumplimiento a lo aquí ordenado, vencido el cual, si no se cumple con la orden aquí dada, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el inciso final del artículo 50 del CGP.
3. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a1fcbd4d9b8e6333b71704ec806de2afb3fec797597eb2181f4e6207f6ab67**

Documento generado en 24/05/2022 09:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>